DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 7706/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1422/2018

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil Nº 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma 3 Hermanos de Vitalino Ojeda, domiciliada en Bernardino Caballero esq. Estero Bellaco, Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Vitalino Ojeda Ortega, con Cédula de Identidad Civil N° 687.195, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 7706/2019, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N°1422/2018, "Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón HHP3 para la Ejecución de Trabajos inherentes a la Gestión de Pérdidas Eléctricas No Técnicas de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto", ID 341.777, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 7706/2019 - Ítem 4, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 2 de septiembre de 2019 en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1422/2018, "Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón HHP3 para la Ejecución de Trabajos inherentes a la Gestión de Pérdidas Eléctricas No Técnicas de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio, tiene por Objeto modificar la **Cláusula 8 – Administración del Contrato**, estableciendo como nueva Unidad Administradora del Contrato para el **Ítem 4 a la Agencia Regional San Pedro**, en lugar del Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha 11 NOV 2019

Vitalino Ojeda Ortega
C.I. N° 687.195
3 Hermanos de Vitalino Ojeda.
RUC N° 687195-0

3 HERMANOS
Servicios de Electricidad
de Vitalino Ojeda Ortega
Tel.. 021-752417

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. Carlos Alfonso
Ofic. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

ING. LUIS DANIEL TORRES F.
Gerente Comercial
ANDE